

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 188 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Tuy (Pontevedra) Don Benito Gonzalez Font.

Madrid 2 de Agosto de 1871.—El Director general interino, Felipe Picatoste.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Silabario, ó elementos prácticos de lectura, por D. Toribio Garcia. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 24.º

Cartas sobre Religion, por el P. Gratty, traduccion del Presbitero D. José Panadés y Poblet. Barcelona, 1870. Un volumen en 4.º

La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

La gloria en el sentimiento, comedia infantil, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1866. Un cuaderno en 4.º

Para el corazon, por el mismo. Quinta edicion. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º

Guia de la infancia, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

Libro de discursos para los Profesores de ambos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Primera edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Estado actual y organizacion de la enseñanza de sordo-mudos y de ciegos. Memoria, por D. Francisco Fernandez Villabrille. Madrid, 1862. Un vol. en 4.º

Memoria relativa á las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º prolongado.

Tratado teórico y práctico para la enseñanza de la pronunciacion de los sordomudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.

Discurso sobre la influencia de la educacion en la marcha y progreso de los pueblos, por D. Juan Magaz. Barcelona, 1855. Un cuaderno en 4.º

Contestacion á los articulos publicados en la Revista Católica impugnando una parte del discurso anterior, por el mismo. Barcelona, 1856. Un cuaderno en 4.º

Curso de educacion ó tratado de Filosofía moral, por D. Antonio Aguirrezabal. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º

El Faro de la infancia, periódico dedicado á los niños de ambos sexos. Año 1.º Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º

Los niños, revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres vols. en 4.º con grabados.

Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º

Extracto de la ley de instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º mayor.

Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Catecismo de la Constitucion democrática, por D. Vidal L. Colmenar. Toledo, 1870. Un cuaderno en 12.º

La Constitucion española puesta en sencillo diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º

Catecismo del pueblo, por D. José M. Ordoñez. Albacete, 1869. Un vol. en 8.º, carton.

Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º

Derechos individuales. Discurso por D. Vicente Ibañez y Ferrando. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

¡Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquerca. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

Venganza de un alma noble, comedia en tres actos, por D. Alfonso Garcia Clemencin. Huelva, 1870. Un cuaderno en 4.º

Colon en la Rábida, episodio histórico, por el mismo. Huelva, 1871. Un cuaderno en 4.º

El beso de Judas, novela original, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1860. Un vol. en 8.º

Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º

Biblioteca científica recreativa.—Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa.—Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoist. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa.—Las habitaciones maravillosas, por Bousseau. Traduccion de D. Florencio Jaer. Madrid. Dos vols. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa.—Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa.—Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traduccion de D. F. V. y C. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa.—El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traduccion de D. A. R. y F. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa.—Mi casa, historia familiar de mi cuerpo, por Hugues. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa.—Los misterios de una bujía, por Villain. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

Biblioteca científica recreativa.—El vapor y sus maravillas, por Locker. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.º con grabados.

La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traduccion de D. Francisco de Pau-

la Montejo. Madrid, 1846. Un vol. en 8.º

Del Ebro al Tíber, recuerdos por Juan Garcia. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º

La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Lóndres, 1861. Un cuaderno en 8.º

Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.º

Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º

Prosodia ortográfica y catálogos de voces de dudosa acentuacion y escritura, por el Ilmo. Sr. D. José Tomás y Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Ortografía de la lengua castellana, por D. Joaquin Cuadrado y Retamosa. Cáceres, 1869. Un cuaderno en 8.º

Estudio de las faltas de lenguaje que se cometen en Galicia, por D. Emilio Alvarez Jimenez. Pontevedra, 1870. Un cuaderno en 8.º

Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio.

Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º

Rudimentos de Retórica por D. Francisco Ruiz de la Peña. Bilbao, 1868. Un volumen en 8.º

Coleccion de piezas literarias selectas latinas y castellanas, mandada formar y anotar de Real orden, Madrid, 1868. Dos volúmenes en 8.º

Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Edicion oficial. Madrid, 1849-51. Dos vols. en 4.º (Tomos 2.º y 3.º)

Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.º

Obras inéditas y no coleccionadas de D. José de Espronceda. Sevilla, 1869. Un cuaderno en 4.º

Cuentos y fábulas de D. Juan Eugenio Hartzenbush. Segunda edicion. Madrid, 1862. Dos vols. en 12.º

- Inspiraciones, poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.º con el retrato del autor.
- El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.º
- Ecos del Teide, poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º
- Poesías de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.º
- Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º
- Estudio filosófico del hombre, por el Dr. D. Francisco Alonso y Rubio. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral, por el mismo. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º
- Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Río sobre *El ideal de la humanidad para la vida*. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º
- Cuadro sinóptico de numeración, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1866. Una hoja.
- Opúsculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.º
- Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º
- Aritmética teórico-práctica, por Don Felipe Eyaralar. Cuarta edición. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º
- Explicación del sistema métrico-decimal, por D. Pedro Pablo Vicente. Segunda edición. Teruel, 1863. Un cuaderno en 8.º
- El sistema métrico-decimal puesto al alcance de todos, por un Ingeniero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un volumen en 8.º
- Tablas de correspondencia de las medidas y pesas usadas hasta ahora en la provincia de Lugo con las del sistema métrico-decimal, por un aficionado. Lugo, 1870. Un vol. en 8.º
- Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º
- Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Geometría, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.º
- Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un volumen en 8.º con grabados.
- Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.º
- Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con 41 mapas.
- Anuario estadístico de España correspondiente á 1859-60. Madrid, 1860. Un vol. en 4.º, holandesa.
- Reseña geográfica y estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
- La India en 1858, por D. Luis Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 4.º
- Nomenclátor de la provincia. Un volumen en folio.
- Mapa de la provincia. Una hoja.
- Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 18 mapas.
- Resumen de Historia general de España, por D. Fernando de Castro. Undécima edición corregida. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º menor, holandesa.
- El Fuero de Avilés.—Discurso por D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º
- Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º
- Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º
- Memoria de los trabajos prácticos y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan de Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º
- Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un volumen en 8.º con láminas.
- Contestación á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º con grabados.
- Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1865. Un volumen en 8.º con grabados.
- Estudio de los objetos que en la Exposición de Londres de 1862, tenían relación con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodríguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º
- Almanaque meteorológico-agrícola para el año de 1858, por D. M. S. S. Meteoros acuosos. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º con grabados.
- El mismo para 1859, por el mismo.—Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º con grabados.
- El mismo para 1860, por el mismo.—Nociones de Zoología. Madrid, 1859. Un cuaderno en 8.º con grabados.
- Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º con láminas.
- Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con láminas y grabados.
- Manual de Agricultura, por D. Alejandro Oliván. Nueva edición corregida y aumentada. Madrid, 1866. Un volumen en 8.º
- Fomento de la población rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor.
- Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio sobre este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º
- El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufre metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio con láminas.
- Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un volumen en 8.º
- Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º
- Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edición corregida y aumentada. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º
- Manual para el cultivador de sedas, por D. José García Sanz. Madrid, 1861. Un vol. en 8.º
- Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º
- Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un volumen en 8.º
- Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidad de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º
- Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Censo de la ganadería de España en 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º
- Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.º
- Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º
- Diccionario doméstico, tesoro de las familias ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un vol. en folio.
- Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º
- Almanaque del Museo de la Industria para 1871. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º con grabados.
- Manual del consumidor de gas, por Don Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 4.º con láminas.
- Memoria sobre el chocolate, por Don José Maria Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.º
- Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por D. Matias Lopez y Lopez. Segunda edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.
- Breve narración y apuntes acerca de la utilidad y preparación del café, por el mismo. Primera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.
- Memoria sobre tintes y estampados por D. Ramon de Manjarrés. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º
- Memoria sobre el beneficio las sustancias bituminosas, por D. Cirilo Tornos. Madrid, 1865. Un cuaderno en folio con láminas.
- Memoria sobre el material de ferrocarriles, por D. Juan B. Jimenez y Don Agustin Diaz Agero. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º
- Estadística minera correspondiente al año 1867, por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º
- Memoria sobre los trabajos de perforación del túnel de los Alpes. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º con láminas.
- Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José Benito Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º
- Higiene y primeros socorros, por Don Gabriel Fernandez. Sexta edición corregida y aumentada. Madrid, 1858. Un volumen en 8.º
- Análisis del agua mineral de los baños de Fuensanta, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1820. Un cuaderno en 8.º
- Memoria sobre las ventajas y utilidades del uso de la quina buena y perjuicios de la mala, por el mismo. Madrid, 1807. Un vol. en 8.º
- Memoria sobre las viruelas en general, por D. Juan N. Martinez. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º
- Anatomía patológica, por el Dr. Don Manuel José de Porto. Cuarta edición. Cádiz, 1868. Un vol. en 4.º
- Manual del arte de Obstetricia para uso de las matronas, por el Dr. Don Francisco Alonso y Rubio. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º con láminas.
- Recuerdos históricos de la Corporación facultativa de los hospitales generales de Madrid, por el Dr. D. Félix García Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.º
- Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición de Londres de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.º
- Arte de la restauración. Observaciones relativas á la restauración de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º
- Cartas á un niño sobre la economía política, por D. M. Osorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º
- Manual de economía política, por Don Joaquin Reche. Madrid, 1853. Un volumen en 8.º
- Protección y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º
- ¡¡Maldito dinero!! por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º
- Instituciones é impuestos de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Vander Straeten, traducción de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º
- Estudio crítico y Catecismo de la ciencia del crédito, por D. Antonio Aguirrezabal. Valladolid, 1868. Un cuaderno en 4.º
- Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Discurso, por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.º
- La sociedad.—Folleto escrito en defensa de las instituciones sociales, por D. Casimiro Losarcos y Oller. Astorga, 1871. Un cuaderno en 4.º
- Unidad de fueros.—Decreto del Gobierno Provisional, por D. Diego Montaut. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º
- Compendio de las Instituciones del Derecho canónico segun el método de Cavallario, por D. Tomás Cervantes Bermudez de Cañas. Cáceres, 1870. Un volumen en 4.º
- Teoría general de la urbanización, por D. Ildefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos volúmenes en folio.
- Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- Total: 155 obras, con 160 vols, y 2 hojas.
- Madrid 2 de Agosto de 1871.—El Director general interino, Felipe Picatoste.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Orden público.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Luis Martinez, prófugo de la cárcel de Navacerrada.

Madrid 2 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,

RODRIGO GONZALEZ ALEGRE.

Señas.

Viste chaqueta y pantalon de paño negro, tiene una grande cicatriz en la mano derecha.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

En la villa de Madrid, á 27 de Octubre de 1871, reunida la Comision permanente de la Diputacion provincial para ver y fallar el recurso interpuesto por D. Juan Lopez Zacarias Martin y otros, por si y en nombre de varios tratantes de tocino y embutidos, contra el acuerdo de la Junta municipal de esta villa por el cual se fijan las tarifas del arbitrio de consumos á que ha de sujetarse la introduccion del ganado de cerda:

Visto, siendo ponente el Excmo. Señor D. Pedro Martinez Luna:

Resultando que la Junta municipal, en sesion de 22 de Junio último y siguientes, acordó la tarifa que habia de regir en el arbitrio de consumos para el ganado de cerda, siendo la base de los mismos el número de cabezas, é imponiendo á cada una la cuota de 102 rs. si entrasen en vivo:

Resultando que creyendo injusta y poco equitativa para el consumidor é inconveniente para los intereses del municipio la base adoptada, los tratantes de tocino y embutidos interpusieron el oportuno recurso dealzada, solicitando la revocacion del acuerdo y que se estableciera como base el peso que cada res tuviera:

Resultando que tramitado el expediente y citadas las partes para la vista, ha tenido esta lugar, y en ella el Sindicato del Ayuntamiento y asociados representantes de la Junta, á nombre y en virtud de autorizacion de sus representados, han manifestado estar conformes con la pretension del gremio recurrente, pues que las bases por él propuestas son más justas y equitativas para el público y convenientes para los fondos municipales:

Vista la ley de 23 de Febrero de 1870, el reglamento para su ejecucion y el artículo 19 de aquella en su párrafo segundo:

Considerando que tomado como base para el pago el número de las reses, el interés del comerciante consiste en introducir solamente las que tengan mucho peso, y siendo estas las que más escasean y las de peores condiciones nutritivas por regla general, se evita la concurrencia en el mercado, con lo que se empeora la condicion del consumidor, que tiene que adquirir los artículos más caros y de peor condicion; y

Considerando que dadas las bases acordadas por la Junta municipal y siendo la inmensa mayoría de las reses que al mercado pueden traerse de poco peso en muchas ocasiones, el impuesto excedería del 25 por 100 del precio del artículo en la plaza, lo que está prohibido terminantemente en el párrafo segundo del art. 19 ántes citado;

Falla que debe revocar y revoca el acuerdo de la Junta municipal de 22 de Junio último, en cuanto que por él fija como base el adeudo de las reses de cerda el número de cabezas, pudiendo la Junta establecer como base el peso si así lo estimase conveniente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo acordamos y firmamos.—Pedro Martinez Luna.—Victor Collado.—Miguel Mathet y Gonzalez.—Pedro Luis Ramos Prieto.—Celestino Rico, Secretario.

En la villa de Madrid, á 27 de Octubre de 1871, reunida la Comision perma-

nente de la Diputacion provincial para ver y fallar el recurso interpuesto por D. Francisco Saufit Yagüe y otros, por si y á nombre de varios ganaderos y tratantes en reses vacunas y lanares, contra el acuerdo de la Junta municipal de esta corte por el que se fijan las tarifas del arbitrio de consumos á que han de sujetarse dichos artículos:

Visto siendo ponente el Excmo. Señor D. Pedro Martinez Luna:

Resultando que la Junta municipal de esta villa, en sesion de 22 de Junio próximo pasado y siguientes, acordó la tarifa que habia de regir en el arbitrio de consumos para las reses vacunas y lanares, tomando como base las cabezas, imponiendo á cada una de las primeras la cuota de 144 rs., y la de 9'50 á cada una de las segundas, siempre que entren en vivo:

Resultando que los tratantes en dichos artículos, creyendo injustos y anti-equitativos para ellos y los consumidores é inconvenientes para los fondos municipales las bases acordadas, interpusieron el correspondiente recurso de alzada, solicitando se dejara sin efecto el acuerdo y que se tomara como base el peso de las reses que se introdujeran:

Resultando que tramitado el recurso y citadas las partes para vista, ha tenido esta lugar, y en ella el Sindicato del Ayuntamiento y los representantes de la Junta de asociados, en nombre y con autorizacion de los representados, han manifestado estar conformes en que la justicia, la equidad y la conveniencia exigen que el adeudo se haga por el peso y no en la forma establecida:

Vista la ley de 23 de Febrero de 1870, el reglamento para su ejecucion, y especialmente el art. 19 de aquella:

Considerando que las Juntas municipales, al fijar las bases del arbitrio de consumos, lo primero que han de procurar es que el adeudo sea equitativo y proporcional y lo más beneficioso posible al consumidor, que es el verdadero contribuyente:

Considerando que tomado como base para el pago el número de las reses, el interés del comerciante consiste en introducir solamente las que tengan mucho peso, y siendo estas las que más escasean y las de peores condiciones nutritivas por regla general, se evita la concurrencia en el mercado, con lo que se empeora la condicion del consumidor, que tiene que adquirir los artículos más caros y de peor calidad; y

Considerando que dadas las bases acordadas por la Junta municipal y siendo la inmensa mayoría de las reses que al mercado pueden traerse de poco peso, en muchas ocasiones el impuesto excedería del 25 por 100 del precio del artículo en la plaza, lo que está prohibido terminantemente en el párrafo 2.º del art. 19 ántes citado;

Falla que debe revocar y revoca el acuerdo de la Junta municipal de 22 de Junio último, por cuanto en él se fija como base para el adeudo de las reses vacunas y lanares el número de cabezas, pudiendo la Junta establecer como base el peso si así lo estimase conveniente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo acordamos y firmamos.—Pedro Martinez Luna.—Victor Collado.—Miguel Mathet y Gonzalez.—Pedro Luis Ramos Prieto.—Celestino Rico, Secretario.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el sorteo celebrado en el dia 27 del mes de Octubre último para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Isabel Cardonet, hija de D. Gregorio, vecino de Daroca, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 2 de Noviembre de 1871.—Olegario Andrade.

Don Juan Cadenas, Comisionado de apremios en la jurisdiccion municipal de la villa de Loeches.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha acordado se proceda á la venta de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes que se hallan en descubierto por la contribucion territorial que les ha sido impuesta correspondiente al año de 1869 á 1870.

En su consecuencia el segundo y último remate tendrá lugar en las casas consistoriales el dia 3 de Noviembre de dos á cuatro y por la tasacion que á continuacion se expresa.

TASACION.
Escud. Miles.

D. Domingo Diaz de Gela.—Una tierra en el arenal viejo, cabida dos fanegas: linda Saliente Casiano Montero y demás aires con cerros. 30'000

Julian Gonzalez.—Una tierra en el Rayo, de cabida una fanega: linda Saliente D. Andrés Diaz, Mediodía herederos de Juan Diaz de Gela, Poniente Juan Rico y Norte herederos de D. José Alenzo Majagranzas. 60'000

Manuel Nieto.—Una tierra en el camino de Torres, de cabida una fanega, que linda Saliente y Mediodía Maria Gutierrez. 20'000

Jesús y Eduvigis Rico.—Una tierra en las Canteras de dos fanegas y media: linda Saliente Nicolás Loscos, Poniente Juan Rico Mediodía y Saliente Cerciajos. 20'000

Otra en la Sarten de dos fanegas seis celemines: linda Saliente Benito Madrid, Mediodía Manuel Gutierrez y Norte cerros. 30'000

Otra en la Majada de Barrascos de dos fanegas, proindivisa con Juan Rico: linda Saliente Gregorio Salcedo, Mediodía José Murga, Poniente y Norte Tomás Colmenares. 40'000

Otra en los Piños de tres fanegas, que linda Poniente Don Pedro Diaz y Saliente Cerciajos. 60'000

Vicente Perez.—Una tierra junto á la casa del Rey, de cabida una fanega: linda á todos aires con propiedades de dicha casa. 20'000

TASACION.
Escud. Miles.

Vicente Asenjo.—Una tierra en el camino de Torres, de cabida dos fanegas, que linda con el camino. 20'000

Antonia Perez.—Una tierra en el Pimiento, de cabida una fanega seis celemines, que linda á todos aires con vecinos de Loeches. 10'000

Cesáreo Perez.—Una tierra en las Canteras, de dos fanegas, en otra de seis; linda Saliente cerros, Mediodía vecinos de Torres, Poniente un Cerviajo y Norte Casiano Montero. 20'000

Lo que se anuncia al público, tanto para que les sirva de conocimiento por si alguno quisiera enterarse, lo mismo que los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos ántes de celebrado el expresado acto, debiendo advertir que las posturas del remate, caso que hubiese lugar á ello, se arreglarán á lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871, inserto en la Gaceta del 26 del mismo.

Loeches 28 de Octubre de 1871.—El Comisionado, Juan Cadenas.

Don Juan Cadenas, comisionado de apremios en la jurisdiccion municipal de San Fernando.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicha villa, fecha 23 del corriente, se ha acordado que se proceda á la venta de los bienes inmuebles embargados al contribuyente que se halla en descubierto por la contribucion territorial que le ha sido impuesta correspondiente al año de 1869 á 1870.

En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar en las casas consistoriales el dia 14 de Noviembre, de 10 á 12 de su mañana, cuyas fincas, con la tasacion que se le ha dado, á partir del liquido imponible, es la que aparece á continuacion:

Don Manuel Sorvin, administrador judicial de Gomez Magaña.—Una tierra de riego y secano en las Fuentesillas, de 12 fanegas seis celemines, de las cuales pertenecen al primer cultivo 11 fanegas siete celemines, y los 11 restantes á secano: linda S., Estado; M., herederos de Benita Ramos; P., el prado, y N. Conde de Fuentes; liquido imponible, 824 pesetas 58 céntimos; tasacion, 18.324 pesetas.

Lo que se anuncia al público tanto para que sirva de conocimiento por si alguno quisiera enterarse, lo mismo que al deudor, quien puede satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos ántes de verificado el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, como igualmente las del segundo, caso que hubiere lugar á ello, se arreglarán á lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871 inserto en la Gaceta de 26 del mismo.

San Fernando 25 de Octubre de 1871.—El Comisionado, Juan Cadenas.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

El dia 25 del actual, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general de Beneficencia el acto de subas-

tar para el suministro de carbon por término de un año á los hospitales del Carmen, Jesús Nazareno, Nacional y el de Santa Isabel, en Leganés, bajo las condiciones marcadas en el pliego que se publica íntegro en el *Diario de Avisos* de esta capital, y que además estará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia todos los días, de once á doce de la mañana, hasta la víspera de la subasta.

Madrid 1.º de Noviembre de 1871.—El Director general interino, Isidro Aguado y Mora.

Ignorándose en esta Direccion general la residencia actual de D. José González Olivares, Médico-Director en propiedad del establecimiento balneario de Elorrio, en la provincia de Vizcaya, se le avisa por medio de este periódico oficial para que en el improrogable término de ocho días, á contar desde la publicacion de este anuncio, acuda personalmente ó delegue persona de su confianza que lo verifique al Negociado de Sanidad de este Ministerio para enterarle de un asunto que le incumbe; advirtiéndole que trascurrido dicho término sufrirá el perjuicio consiguiente á que su falta de presentacion pueda dar lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1871.—El Director general interino, Isidro Aguado y Mora.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Sin embargo de haberse anunciado por esta Direccion general que se suspendian las operaciones de la Caja por el estero de estas oficinas, se hace saber al público por medio del presente anuncio que el día 4 del corriente estarán abiertas sólo para admision de depósitos provisionales para subastas.

Madrid 2 de Noviembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

El día 6 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Caja general el pago de intereses por carreteras de Agosto, á cuyo efecto pueden presentarse dicho día las carpetas señaladas con los números del 56 al 68 inclusive.

Madrid 2 de Noviembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Esta Caja general satisfará el día 6 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas de intereses del primer semestre del corriente año, respectivas á depósitos en efectos públicos, señaladas con los números del 1.380 al 1.428 inclusive, y las correspondientes por igual semestre á nuevos resguardos de esta Caja, cuyos números de señalamiento sean del 1.607 al 1.631 inclusive.

Madrid 2 de Noviembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

El día 6 del corriente, desde las diez de la mañana á dos de la tarde, verificará esta Caja general el canje por billetes de la Deuda flotante del Tesoro público de los nuevos resguardos de la misma, cuyas carpetas de señalamiento para tal objeto lleven los números del 101 al 125 inclusive.

Madrid 2 de Noviembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Esta Caja general satisfará el día 7 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas de intereses del primer semestre del corriente año, respectivas á depósitos en efectos públicos, señaladas con los números del 1.429 al 1.467 inclusive, y las correspondientes por igual semestre á nuevos resguardos de esta Caja, cuyos números de señalamiento sean del 1.632 al 1.656 inclusive.

Madrid 2 de Noviembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

El día 7 del corriente, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, verificará esta Caja general el canje por billetes de la Deuda flotante del Tesoro público de los nuevos resguardos de la misma, cuyas carpetas de señalamiento para tal objeto lleven los números del 126 al 150 inclusive.

Madrid 2 de Noviembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

El día 7 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Caja general el pago de intereses por carreteras de Agosto, á cuyo efecto pueden presentarse en dicho día las carpetas señaladas con los números del 69 al 80 inclusive.

Madrid 2 de Noviembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Avila.

Don Francisco Vicario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que de serlo en actual ejercicio el infrascrito Escribano del número da fé.

Hago saber que en este mi Juzgado y por testimonio del refrendatario se instruye de oficio causa criminal contra Manuel Alvarez de la Viuda, natural del Barco de Avila, tendero y vecino de Garciotun, en la provincia de Toledo, y otros tres consortes por robo de caballerías, á cuyos sugetos se les han aprehendido y se hallan depositados un caballo capon, colorado, de cuatro á cinco años y de seis cuartas de alzada, y otro entero, castaño claro, de cinco años y seis cuartas y media de alzada, con una matadura en la cruzera y una cabezada de correa.

Lo que se anuncia al público, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que se crean con derecho á tales caballerías.

Avila 25 de Octubre de 1871.—Francisco Vicario.—Por mandado de su señoría, Fernando Gonzalez.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Ortiz, que ha habitado en término de Collado Villalba, en la fábrica en construccion titulada la *Estrella*, demandadero y guarda de la compañía *Capa-blanca*, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

comparezca en este Juzgado, á prestar una declaracion que le está acordada recibir en causa que se instruye con motivo del robo de maderas de dicha fábrica, con apercibimiento de que pasado sin realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Octubre de 1871.—José Alvarez Carrasco.—Por mandado de su señoría, Valentin Ugalde.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal del distrito de Palacio é íntegro de primera instancia del Congreso de esta corte y refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Francisca Gaga, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á prestar una declaracion en la causa criminal que se sigue contra Valentina Martin y Lopez y consorte por delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1871.—Jerónimo Montesinos.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos ejecutivos á instancia de Doña Carlota Alcaide contra D. Manuel Cogolludo sobre pago de escudos, se saca á pública subasta una tierra situada en término de Vallecas y sitio denominado de Valderribas, de primera calidad, con un manantial de agua potable, su cabida 10 fanegas, cinco celemines y 11 estadales del marco de Madrid, retasada en 580 rs. cada fanega, cuya subasta tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo y hora de la una de su tarde.

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos.

Madrid 28 de Octubre de 1871.—El Escribano, Marrodan.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se ponen á la venta en pública subasta por término de 20 días parte de dos casas sitas en la villa de Noblejas, parte de una hera y un olivar y tres viñas en término de la misma y tres tierras en término de Ocaña, tasado todo en 6.088 pesetas, para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y el de Ocaña, se señala el día 29 de Noviembre próximo á las doce del mismo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Las personas que deseen interesarse en la subasta podrán adquirir más detalles acerca de las fincas en el Juzgado de Ocaña en esta capital, Escribanía del actuario D. Celestino Flores, calle de Relatores, núm. 26, cuarto segundo, izquierda.

Madrid 30 de Octubre de 1871.—Julian de la Cantera.—Por mandado de su señoría, Celestino de Flores.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Don Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mi á testimonio del Escribano de actuaciones que refrenda, se saca á la venta en pública subasta para pago de un acreedor la finca destinada á fábrica-fundicion de hierro perteneciente á los Sres. Grousselle y Compañía, sita en esta corte, afueras de la puerta de Bilbao, calle Real de Chamberi, núm. 3, con cuantas máquinas, instrumentos y utensilios de todas clases, destinados á los fines de la fabricacion, la constituyen, cuya finca se halla justipreciada en 170.463 pesetas 85 céntimos, y los demás bienes en 65.623 pesetas 625 milésimas, segun consta de las declaraciones de los peritos tasadores, componiendo por lo tanto ambas partidas, á una suma, la cantidad de 236.087 pesetas 475 milésimas, precio porque se saca á subasta. Para su remate se admitirán posturas que cubran el importe de las dos terceras partes de dicha cantidad de 236.087 pesetas 475 milésimas, empero si no hubiere quien hiciese postura juntamente á todos los referidos bienes, en tal caso y no en otro se admitirá la postura ó posturas que se hicieren ya sólo á la finca, ya únicamente á las máquinas y demás objetos muebles, siempre que cubran las dos terceras partes de las respectivas tasaciones periciales de aquello á que se hiciere la postura. La referida subasta se verificará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 1.º de Diciembre próximo venidero, á la una de su tarde; advirtiéndose que el solar y edificios de la citada fábrica están gravados con la carga de un censo de 70.915 rs., ó sean 17.728 pesetas 75 céntimos, cuyo capital se rebajará del precio de los mismos, y que el plano de la propia finca, así como los autos, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta, con objeto de que las personas que deseen interesarse en ella puedan enterarse del pormenor de la tasacion y demás circunstancias de todos los referidos bienes, incluso de las responsabilidades que les afectan, sin perjuicio de que por D. Antonio Rodriguez Cardoso, depositario judicial de los mismos bienes, habitante calle del Cardenal Cisneros, núm. 12, cuarto principal, se manifiesten estos con el fin indicado.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1871.—Francisco Garcia Franco.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia popular de Chozas de la Sierra.

Las cuentas municipales de esta villa, pertenecientes al año económico de 1869 á 1870, se hallan expuestas al público por el término de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento para que las examinen los vecinos y hagan las reclamaciones que crean justas.

Chozas de la Sierra 25 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Donato Palomino.